

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 198** *Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, reconocimiento de la utilidad pública y aprobación del Proyecto de Ejecución de Instalaciones del Proyecto denominado "Adenda II al Gasoducto Zarza de Tajo-Yela" y sus instalaciones auxiliares, en las provincias de Madrid y Guadalajara.*

Expte n.º: GAS/01/12.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en la Ley 12/2007, de 2 de julio, que la modifica; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Gas Natural, en relación con el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete a información pública la solicitud señalada que, a continuación, se detalla:

Peticionaria: Enagás, Sociedad Anónima.

P.º de los Olmos, 19.

28005 Madrid.

Objeto de la petición:

Solicitud de autorización administrativa, reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública y aprobación del Proyecto de Ejecución de las instalaciones correspondientes al Proyecto denominado "Adenda II al Gasoducto Zarza de Tajo-Yela", y sus instalaciones auxiliares, en las provincias de Madrid y Guadalajara.

Objeto de la Adenda II:

La presente Adenda tiene por objeto poner en conocimiento las modificaciones efectuadas en el Proyecto de Autorización del Gasoducto Zarza de Tajo-Yela y su Adenda I, para atender las solicitudes de modificación de trazado realizadas por organismos oficiales y para atender las solicitudes de dos puntos de entrega de gas en la zona de influencia del gasoducto.

Tanto las características que han de reunir los materiales como los criterios mediante los cuales han de realizarse las obras son los definidos en el proyecto inicial y su Adenda I, manteniéndose todo lo determinado en ese proyecto, exceptuando lo expresamente indicado en la presente Adenda II.

Descripción de las instalaciones: las instalaciones objeto de esta solicitud son las siguientes:

Provincia de Madrid:

Variante de trazado 1:

Modificación en los Términos Municipales de Fuentidueña de Tajo y Estremera,

para situar el trazado a 15 metros de distancia respecto de la arista exterior de explanación de la carretera M-241, a solicitud de los condicionantes de la Dirección General de Carreteras.

Variante de trazado 2:

Modificación en el Término Municipal de Estremera, para rediseñar el cruce del río Tajo y la carretera M-240, con la finalidad de cruzar ambas infraestructuras en la misma perforación.

Modificación Posición Q-01:

Inclusión de una E.R.M. tipo G-400 (80/16) con sistema de odorización y depósito de odorizante. Pasa a ser una posición de seccionamiento con derivación.

Cambio de emplazamiento del lecho de ánodos perteneciente a la Estación de protección catódica n.º 1.

Cambio de emplazamiento de la acometida eléctrica.

Estas modificaciones no suponen ningún aumento de la longitud del trazado en la provincia de Madrid. Por tanto, la longitud del gasoducto en la provincia es de 28.336 m.l.

Provincia de Guadalajara:

Variante de trazado 1:

Modificación del trazado en el Término Municipal de Escariche, para adaptar el trazado a las solicitudes indicadas en la Declaración de Impacto Ambiental.

Variante de trazado 2:

Modificación del trazado en el término municipal de Loranca de Tajuña, para minimizar la afección ajustando el trazado y haciéndolo compatible con el gasoducto de nueva construcción existente en la zona propiedad de Endesa Gas Transportista, S.L. Dentro de esta variante de trazado se reubica la posición Q-03 y sus instalaciones auxiliares (acometida eléctrica y protección catódica) para cumplir con lo solicitado en la Declaración de Impacto Ambiental.

Variante de trazado 3:

Modificación del trazado en el término municipal de Brihuega, para alinear la salida del cruce con la carretera CM-2005 y la entrada a la posición J-04 del municipio.

Modificación Posición Q-03B:

Inclusión de una E.R.M. G-100 (80/16) en la Posición Q-03B con sistema de odorización y depósito de odorizante, en el término municipal de Brihuega.

Estación de protección catódica n.º 3:

Reubicación de la Estación de protección catódica n.º 3 que estaba situada en la posición Q-03A a la posición J-04 (término municipal de Brihuega).

Estas modificaciones suponen un aumento de la longitud del trazado de 110

m.l. en la provincia de Madrid. Por tanto, la longitud del gasoducto en la provincia es de 72.213 m.l.

Presupuesto: Ascende el aumento del presupuesto a la cantidad de doscientos sesenta y ocho mil euros (268.000 €), en la provincia de Madrid y a doscientos setenta y seis mil once euros (276.011 €), en la provincia de Guadalajara.

El Proyecto incluye planos parcelarios y la Relación Concreta e Individualizada de Bienes y Derechos Afectados.

Afección a fincas de propiedad privada:

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno. - Expropiación forzosa del pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construirse los elementos de instalación fija en superficie.

Dos. - Para las canalizaciones y el cable de comunicaciones del gasoducto:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de cuatro (4) metros, dos a cada lado del eje, a lo largo del gasoducto, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y el cable de comunicaciones y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a dos (2) metros a contar desde el eje de la tubería.

- Prohibición de realizar cualquier tipo de obra, construcción, edificación; o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a diez (10) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los Planos Parcelarios de Expropiación. En esta zona se podrá hacer desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas para dichos fines.

Tres. - Para el paso de los cables de conexión y de elementos dispersores del sistema de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de

un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso tendrá como anchura la correspondiente a la de la instalación más un metro (1) a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto a una distancia inferior a un metro y medio (1,5) a contar desde el eje del eje del cable o cables o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los Planos Parcelarios de Expropiación. En esta zona se podrá hacer desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas para dichos fines.

Cuatro. - Para las líneas eléctricas:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de un (1) metro a cada lado del eje de la línea, y en todo su trazado que implicará el libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener o reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre permanente de vuelo en una franja vertical de quince (15) metros centrada con el eje de la línea, en la que se establecen:

- Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a siete metros y medio (7,5) del eje de la línea de postes del tendido.

- Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a cuatro (4) metros a una distancia inferior a tres (3) metros del eje de la línea de postes del tendido.

C) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los Planos Parcelarios, para realizar las obras necesarias.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, así como para los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, pudieran haber sido omitidos, para que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, pueda ser examinado el proyecto de las instalaciones descritas (en horario de 9:00 A 14:00 horas de lunes a viernes) en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Madrid, sita en calle García de Paredes, número 65, 6.ª planta (CP

28010 Madrid), el tramo que discurre por la provincia de Madrid y en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Guadalajara, sita en Paseo del Dr. Fernández Iparraguirre, 8 (CP 19071 Guadalajara), en el tramo que discurre por la provincia de Guadalajara y se puedan presentar, en el referido plazo y por triplicado ejemplar, en dichos Centros, las alegaciones que se consideren oportunas. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por servidumbre de paso. Proyecto: P.20000666.5017-Gasoducto Zarza de Tajo-Yela provincia: M-Madrid municipio: ES-Estremera. Abreviaturas utilizadas: sp-servidumbre de paso, ot-ocupación temporal, pol-polígono, par-parcela							
Finca	Titular y domicilio	Afección		D. catastro		naturaleza	
		sp(ml)	ot(m2)	pol	par		
M-ES-42W	Hecop, S.L. c/ Josefa Valcárcel, 8, Madrid	1358,00	29196,00	29	6,00	labo/mont/mont	
M-ES-43V	Ayuntamiento de Estremera-Pza. Juan Carlos I, 1, Estremera	8,00	170,00	26	9004	camino de huete	
M-ES-44W	Hecop, S.L. c/ Josefa Valcárcel, 8, Madrid	1733,00	35300,00	26	3	labo/mont/mont	
M-ES-45W	Ayuntamiento de Estremera. Pza. Juan Carlos I, 1, Estremera	8,00	472,00	26	9004	camino de arevaes	
M-ES-48W	Hecop, S.L. c/ Josefa Valcárcel, 8, Madrid	131,00	2058,00	28	7	monte bajo	
M-ES-54V	Ayuntamiento de Estremera. Pza. Juan Carlos I, 1, Estremera	8,00	166,00	15	9013	camino	
M-ES-55V	Teófilo Díaz Domínguez. c/ Mayor, 10, Brea de Tajo	419,00	11466,00	15	140	labor regadio	
M-ES-56V	Teófilo Díaz Domínguez. c/ Mayor, 10, Brea de Tajo	247,00	6706,00	15	131	labor regadio	
M-ES-58V	Desconocido	141,00	3920,00	15	429	monte alto	
M-ES-59V	Comunidad de Madrid. D.G. de Carreteras. Consejerías de Transporte e Infraestructuras. c/ Orense, 60, Madrid	10,00	273,00	15	9007	ctra. M-240	
M-ES-60V	Ayuntamiento de Estremera. Pza. Juan Carlos I, 1, Estremera	8,00	224,00	104	9003	camino	
M-ES-61V	Doroteo García Urbina. c/ Cerrillos, 2, g Fuentidueña de Tajo	228,00	6254,00	104	426	labor regadio	
Proyecto: P.20000666.5017-Gasoducto Zarza de Tajo-Yela provincia: M-Madrid municipio: FT-Fuentidueña de Tajo. Abreviaturas utilizadas: sp-servidumbre de paso, ot-ocupación temporal, pol-polígono, par-parcela							
Finca	Titular y domicilio	Afección		D. catastro		naturaleza	
		sp(ml)	ot(m2)	pol	par		
M-FT-7W	Antonio Guijarro Sánchez. c/ Gaztambide, 68, 3.º b, Madrid	29,00	772,00	14	45	labor seco	
M-FT-8W	Antonio Guijarro Sánchez. c/ Gaztambide, 68, 3.º b, Madrid	23,00	602,00	14	126	labor seco	
M-FT-9W	Cleofe Sánchez del Olmo y Manuel Jaraba Martínez. c/ Virgen de Alanilla, 1, Fuentidueña de Tajo	37,00	818,00	14	127	labor seco	
M-FT-10W	Jesús Gallego Domínguez. c/ Iglesia, 14, Fuentidueña de Tajo	23,00	507,00	14	44	labor seco	
M-FT-11W	Beatriz López Serrano y Rafael López Serrano. c/ Río Júcar, 15-Villanueva del Pardillo	47,00	1024,00	14	43	labor seco	
M-FT-12W	Tomás Torres Belinchón. br. Miguel de Cervantes, 9, Zarza de Tajo	31,00	690,00	14	92	labor seco	
M-FT-13W	Tomás Torres Belinchón. br. Miguel de Cervantes, 9, Zarza de Tajo	84,00	1850,00	14	42	labor seco	
M-FT-14W	Tomás Torres Belinchón. br. Miguel de Cervantes, 9, Zarza de Tajo	76,00	1665,00	14	41	labor seco	
M-FT-15W	Mercedes Sánchez Soto	52,00	1146,00	14	40	labor seco	
M-FT-16W	Casimira Carralero Garillite. c/ Virgen del Rosario, 5, Fuentidueña de Tajo	42,00	923,00	14	91	labor seco	
M-FT-17W	José Nicolás Plaza Sánchez y hermanos. Av. Ciudad de Barcelona, 148. 8.º4.-Madrid	78,00	1239,00	14	39	labor seco	
M-FT-18W	Mariano Domínguez Mora. Barrio Zurriera, 18, Fuentidueña de Tajo	26,00	412,00	14	90	labor seco	
M-FT-19W	Victoria Navarro Castellano y Francisco Aragón Medina. c/ Sol 8-Zarza de Tajo	67,00	4006,00	14	10098	labor seco	
M-FT-20W	Teresa Zafra Muñoz y hermanos. c/ Juan José Martínez Seco, 72. 2.ºf.-Madrid	23,00	406,00	14	89	labor seco	
M-FT-21W	Florentino Anido Alcázar. Av. del Mediterráneo, 47, Madrid	37,00	696,00	14	88	labor seco	
M-FT-22W	M.º Carmen Sánchez Castellanos y Lucio Morales Medina. c/ Saltrería, 39-Zarza de Tajo	24,00	544,00	14	128	labor seco	
M-FT-23W	Hdros. de Dionisio Rojo Mora. Av. Elena Soriano, 2, Fuentidueña de Tajo	0,00	422,00	14	38	labor seco	
M-FT-24W	Teresa Zafra Muñoz y hermanos. c/ Juan José Martínez Seco, 72. 2.ºf.-Madrid	30,00	755,00	14	129	labor seco	
M-FT-25W	M.º Carmen de la Plaza Sánchez Carralero. c/ Seis de Diciembre, 2-Tarancon	40,00	884,00	14	86	labor seco	
M-FT-26W	M.º Cleofe Fernández Sánchez. Av. del Mediterráneo, 47, Madrid	82,00	1807,00	14	37	labor seco	
MFT-27W	José Luis García Urbina y M.º Dolores de la Fuente Rubio. c/ los Cerrillos, 10, Fuentidueña de Tajo	57,00	1246,00	14	36	labor seco	
M-FT-28W	Alejo José Fernández Arribas. c/ Doctor Vergara Palencia, 3-Fuentidueña de Tajo	29,00	635,00	14	130	labor seco	
M-FT-29W	Silvia Parra Zurita y hdros. de Juan Pablo Guijarro Sánchez. c/ Domenico Scarlatti, 11, 2.º 2, Madrid	79,00	1740,00	14	35	labor seco	
M-FT-30W	Encarnación Zamora González. c/ San Andrés, 23, Fuentidueña de Tajo	31,00	681,00	14	34	labor seco	
M-FT-31W	Román Fernández Rojo. c/ Mayo res Ancianos, 13, Fuentidueña de Tajo	33,00	708,00	14	33	labor seco	
M-FT-32W	Isabel Fernández Sánchez. tr. Huertas, 8, Fuentidueña de Tajo	56,00	1243,00	14	32	labor seco	
M-FT-33W	Antonio Guijarro Sánchez. c/ Gaztambide, 68, 3.º b, Madrid	28,00	623,00	14	31	labor seco	
M-FT-34W	Beatriz López Serrano y Rafael López Serrano. c/ Río Júcar, 15-Villanueva del Pardillo	0,00	189,00	14	30	labor seco	
M-FT-35W	Mercedes Martín Sánchez y otro	22,00	659,00	14	29	labor seco	

M-FT-36W	M.ª Victoria García Cuenca Varona. c/ Montserrat, 3, Caldes de Montbui	1,00	266,00	14	28	labor seco		
Relacion concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por instalaciones auxiliares Proyecto: P.20000666.5017-Casoducto Zarza de Tajo-Yela provincia: M-Madrid municipio: ES-Estremera. Abreviaturas utilizadas: se-superficie a expropiar, sp-servidumbre de paso, ot-ocupación temporal, pol-polygono, par-parcela								
		Afección			D. catastro			
Finca	Titular y domicilio	se(m2)	sp(ml)	ot(m2)	pol	par	naturaleza	
M-ES-58/1VLE	Desconocido	8,00	20,00	73,00	15	8002	labor seco	
M-ES-59VLE	Comunidad de Madrid. D.G. de Carreteras. Consejerías de Transporte e Infraestructuras. c/ Orense, 60, Madrid	0,00	9,00	37,00	201	9002	ctra. m-340	
M-ES-60/3WEPC	Sociedad Estatal Aguas de las Cuenas del Sur, S.A. c/ Agustín Betancourt, 25, 4.ª planta, Madrid	0,00	2,00	8,00			tubería	
M-ES-60/4WEPC	María Julián Lorenzo Martínez	0,00	171,00	684,00	201	49	labor regadío	
M-ES-60VEPC	Ayuntamiento de Estremera. Pza. Juan Carlos I, 1, Estremera	0,00	6,00	25,00	104	9003	camino	
M-ES-60VLE	Ayuntamiento de Estremera. Pza. Juan Carlos I, 1, Estremera	0,00	17,00	68,00	104	9003	camino	
M-ES-61VLE	Doroteo García Urbina. c/ Cerrillos, 2, Fuentidueña de Tajo	8,00	164,00	656,00	104	426	labor regadío	
M-ES-61VPO	Doroteo García Urbina. c/ Cerrillos, 2, Fuentidueña de Tajo	2145,00	0,00	0,00	104	426	labor regadío	

Madrid, 10 de diciembre de 2012.- El Director del Área de Industria y Energía.
Fdo.: Salvador Ortiz Garcés de los Fayos.

ID: A120085961-1